

## **CANCELACIÓN DE JUNTA GENERAL OBLIGATORIA DE ACCIONISTAS**

Por medio de la presente y conforme a lo dispuesto por el artículo 28° de la Ley del Mercado de Valores, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado por Decreto Supremo N° 093-2002-EF, y por el Reglamento de Hechos de Importancia e Información Reservada, aprobado por Resolución SMV N° 005-2014-SMV/01, cumplimos con informar al mercado el siguiente Hecho de Importancia:

Que, mediante Sesión de Directorio de Agro Industrial Paramonga S.A.A. de fecha 4 de marzo de 2020 se acordó convocar a los accionistas de la sociedad a una Junta General Obligatoria Anual de Accionistas, a fin de tratar los siguientes puntos de agenda:

1. Aprobación de Estados Financieros y Memoria 2019.
2. Elección o Remoción de Directores.
3. Nombramiento de Auditores Externos para el ejercicio 2020.
4. Aprobación de dietas de Directorio para el periodo 2020
5. Distribución o aplicación de utilidades

Sin embargo y en virtud del ordenamiento de la medida de “Aislamiento Social Obligatorio”, declaración de Estado de Emergencia y otras dictadas mediante el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, por el cual se declara el Estado de Emergencia Nacional por un plazo de quince (15) días calendario y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena) por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.

En base a ello, se ha restringido el ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad y la seguridad personales, la inviolabilidad del domicilio, y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio comprendidos en la Constitución Política del Perú.

Debido a lo señalado en los párrafos precedentes y ante dicha causa de fuerza mayor, es que Agro Industrial Paramonga S.A.A., en estricto cumplimiento de la norma antes citada, ha decidido **cancelar la celebración de Junta General Obligatoria Anual de Accionistas convocada para el 31 de marzo de 2020**, la misma que volverá a ser convocada una vez que se hayan levantado las restricciones y se restablezcan los derechos a que se refiere la norma antes citada.

Agradecemos su comprensión.

**Agro Industrial Paramonga**

Lima, 23 de marzo del 2020